

*RESOLUCION de 13 de enero de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Colada del Almarchal, en el término municipal de Tarifa, provincia de Cádiz (VP.037/02).*

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la Vía Pecuaria Colada del Almarchal, promovido a instancia del Ayuntamiento de Tarifa, e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria referida está clasificada como tal, en el Proyecto de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Tarifa, aprobado por Orden Ministerial de 25 de mayo de 1965. La misma vía pecuaria fue deslindada parcialmente –desde la Cortijada de la Zarzuela hasta la Cortijada de Almarchal–, por Resolución, de 11 de septiembre de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, con una anchura legal de 50 metros.

Segundo. Por Resolución, de 11 de junio de 2002, del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria Colada del Almarchal, antes citada, en el término municipal de Tarifa.

El tramo objeto de desafectación, con una longitud de 350 metros, con una superficie aproximada de 9.550 metros cuadrados. Estos terrenos fueron clasificados como urbanos por el planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Tarifa, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el pasado 27 de julio de 1990, cuyo Texto Refundido fue aceptado el 18 de octubre de 1995.

Tercero. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, el mismo fue sometido a exposición pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 148, de 28 de junio de 2002.

En el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Los terrenos objeto de la presente Resolución no soportan uso ganadero y, por sus características, han dejado de ser adecuados para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de

28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 1 de octubre de 2002,

#### R E S U E L V O

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria Colada del Almarchal, antes referida, sita en el término municipal de Tarifa, en el tramo ya descrito, conforme a la descripción de linderos que sigue y a las coordenadas UTM que se anexan.

Descripción: «El Tramo de la Colada del Almarchal objeto de la presente desafectación, constituye una parcela de 350 metros de longitud, y una superficie de 9.550 metros cuadrados, que linda: al Norte, con carretera que va a Zahara de los Atunes, al Sur con la Colada del Almarchal, al Este con terrenos de los Hnos. Guirola García y tierras de Herederos de Manuel Ruiz Nuñez, y al Oeste, con parcelas de Antonio Vázquez, Ignacio Macías Rey, Matías Ruiz Pelayo, Juan Manuel de Argos Serrano, Manuel Romera Gazque, Andrés Morillo Braza y Colegio Público «La Zarzuela».

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2003, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE TERRENOS DE LA VIA PECUARIA COLADA DEL ALMARCHAL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TARIFA, PROVINCIA DE CADIZ

#### REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

PUNTO	X	Y
1055	246752.873	4005606.277
1056	246775.710	4005625.225
1058	246756.693	4005578.537
1059	246782.887	4005583.001

PUNTO	X	Y
1061	246786.823	4005383.857
1062	246814.130	4005387.516
1064	246802.953	4005276.497
1065	246831.975	4005277.973
1066	246805.364	4005269.899
1067	246833.191	4005272.940

*RESOLUCION de 26 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la puesta a disposición de la aplicación informática para la elaboración de los Planes Técnicos de Caza.*

De conformidad con lo dispuesto en artículo 3.3 de la Orden de 1 de octubre de 2002, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, los Planes Técnicos de Caza, y la información territorial complementaria, deberán ser presentados en soporte papel e informático. Para ello, tal y como se dispone en el apartado 2 de la Disposición Transitoria Unica de la referida Orden, se facilitará a los interesados el modelo informático de datos del Plan Técnico de Caza, la base de referencia territorial sobre la que delimitar los elementos preceptivos y las herramientas correspondientes para su correcta elaboración.

Por lo expuesto, en virtud de la habilitación prevista en la Disposición Final Primera de la Orden de 1 de octubre de 2002,

#### HE RESUELTO

Anunciar que se encuentra a disposición de los interesados la aplicación informática para la elaboración y presentación de los Planes Técnicos de Caza, en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente, cuya dirección es [www.junta-deandalucia.es/medioambiente](http://www.junta-deandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 26 de diciembre de 2002.- El Director General, José Guirado Romero.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
AAV Torrecillas	Vejer Fra.	48600	31E	Mto. Gl Cantarranas	14.950,18
AAPP Gloria Fuertes	San Roque	48600	31E	Mto. Gl La Loma	9.130,63

Cádiz, 19 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 20 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
Ayuntamiento	Zahara S.ª	46700	31E	Mto. C. Prim. Inf.	12.968,24

Cádiz, 20 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
RR Siervas de los Pobres	Pto. Sta. María	48600	31E	Mto. Gl Ntra. Sra. Angeles	56.240,00
Ayto. Sanlúcar	Sanlúcar	76300	31D	Const. Resid. Ancianos	54.000,00

Cádiz, 25 de noviembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
UPACE	San Fernando	48201	31C	Plan Ac. Integ.	23.989,40
ABC Obreros de la Cruz	Medina	48201	31C	Plan Ac. Integ.	65.413,80
ASGALAV	Cádiz	48201	31C	Plan Ac. Integ.	9.015,18

Cádiz, 2 de diciembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente:

Beneficiario	Localidad	Crédito	Programa	Finalidad	Importe
FEPROAMI	La Linea	48201	31C	Mantenimiento	11.671,59

Cádiz, 2 de diciembre de 2002.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2002.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, se hace pública la subvención siguiente: